



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0159.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública identificada con el número MH-2017-0159, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, admitida en esta Unidad el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, mediante la cual solicita copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibían en el ejercicio de sus cargos los ex funcionarios Ing. José Guillermo Belarmino López, en su calidad de Ministro de Hacienda y la Licda. Carmen Regina Flores de Arévalo, como Viceministra de Hacienda; correspondiente a la gestión presidencial de Elías Antonio Saca (2004-2009); copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibían los ex funcionarios, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial; copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibían, en su calidad de titulares, los referidos funcionarios en concepto de gastos de representación; copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibían los referidos funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo y copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por los funcionarios mencionados en la presente solicitud de información.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0159 por medio electrónico el diecisiete de mayo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, a los Departamentos de Contabilidad y de Tesorería Institucional de la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El dos de junio del corriente año, por medio electrónico el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera aclaró que: *“respecto a lo solicitado en el numeral IV que los funcionarios antes mencionados no devengaban complemento salarial o sobresueldos.”*

El Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera remitió por medio electrónico en fechas cinco y seis de junio del presente año, archivos digitales en formato PDF con la información respecto al sueldo, gastos de representación y descuentos de Impuesto sobre la Renta de los funcionarios Ingeniero José Guillermo Belarmino López y Licda. Carmen Regina Flores de Arévalo desde junio dos mil cuatro a abril dos mil siete, tiempo durante el cual estuvieron con el cargo de Ministro y Viceministro, respectivamente de este Ministerio y un archivo digital en formato PDF con los Acuerdos Ejecutivos de los viáticos del Ing. José Guillermo Belarmino López para el período dos mil cuatro al dos mil seis.

Asimismo, aclaró que respecto de los viáticos de la Licda. Carmen Regina Flores de Arévalo que de acuerdo a los registros de dicha instancia y a conciliación de información con la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, no se le cancelaron viáticos a dicha funcionaria en el período de dos mil cuatro al dos mil siete.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx información relativa al sueldo, gastos de representación y descuentos de Impuesto sobre la Renta de los funcionarios Ingeniero José Guillermo Belarmino López y Licda. Carmen Regina Flores de Arévalo desde junio dos mil cuatro a abril dos mil siete, tiempo durante el cual estuvieron con el cargo de Ministro y Viceministro, respectivamente de este Ministerio y a los Acuerdos Ejecutivos de los viáticos del Ing. José Guillermo Belarmino López para el período dos mil cuatro al dos mil seis; en consecuencia **ENTRÉGUESE** la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** a la referida peticionaria que: **a)** Respecto a lo solicitado en el numeral IV y según lo comunicado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, no se dispone de información de complemento salarial o sobresueldos para dichos funcionarios; **b)** Respecto de los viáticos de la Licda. Carmen Regina Flores de Arévalo, de acuerdo a los registros del Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera y a conciliación de información de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, no se le cancelaron viáticos a dicha funcionaria en el período de dos mil cuatro al dos mil siete; y **c)** Que debido a que el volumen de la información excede el límite máximo establecido para el envío de información por correo electrónico a nivel institucional, deberá retirar la información en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador, para lo cual la solicitante para cual puede proveer un medio de almacenamiento como CD o memoria USB, o cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.65) para que se le provea de un disco CD; y **III) NOTIFIQUESE.**

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros